

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 1 de septiembre de 2006

relativa a la firma, en nombre de la Comunidad, del Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra

(2006/700/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Artículo 1

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 133 y 170, leídos en relación con su artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase,

Queda aprobada, en nombre de la Comunidad, la firma del Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, a reserva de la Decisión del Consejo relativa a la celebración de dicho Acuerdo.

Vista la propuesta de la Comisión,

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Considerando lo siguiente:

Artículo 2

(1) La Comisión ha negociado un Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS), en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», con la República de Corea.

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la(s) persona(s) facultada(s) para firmar el Acuerdo en nombre de la Comunidad Europea, a reserva de su celebración.

Hecho en Bruselas, el 1 de septiembre de 2006.

(2) Sin perjuicio de su posible celebración en fecha posterior, procede firmar el Acuerdo rubricado el 12 de enero de 2006.

Por el Consejo
El Presidente
E. TUOMIOJA